



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

El pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Argés, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- El señor Alcalde, don Jesús Guerrero Lorente y el Teniente de Alcalde, don Carlos Manuel Martín Querencia desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para estos miembros de la Corporación, que será efectivo a partir del 1 de julio de 2015:

Nombre y apellidos: Jesús Guerrero Lorente, Alcalde-Presidente. Dedicación exclusiva. Régimen de retribuciones brutas: 2.850,00 euros mensuales.

Carlos Manuel Martín Querencia, Primer Teniente de Alcalde y concejal de Servicios Generales, Atención al ciudadano, Régimen interior, Tráfico y seguridad vial y medio ambiente. Dedicación exclusiva. Régimen de retribuciones brutas: 1.825,00 euros mensuales.

Las retribuciones brutas de los concejales se abonarán en catorce pagas y se revisarán anualmente con lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los concejales que ostenten la condición de funcionarios mantendrán el derecho a la percepción de los trienios por el concepto de antigüedad que tengan reconocidos en la actualidad.

Las bases de ejecución del presupuesto municipal deberán ser adaptadas a lo establecido en el presente acuerdo, en particular, la base séptima en los apartados segundo, tercero y cuarto.

Tercero.- Se solicitará ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social la afiliación y el alta de los miembros de la Corporación citados, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Cuarto.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Quinto.- Fijar la misma asignación a los grupos políticos municipales así como el mismo régimen de indemnizaciones y asistencias a sesiones y comisiones previsto en las bases de ejecución del presupuesto en las cifras en que se aprueban y que en particular son las siguientes:

La asignación a los Grupos municipales contará con un componente fijo, igual para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, de acuerdo con las siguientes cantidades mensuales:

Componente fijo, 9,00 euros por grupo.

Componente variable, 80,00 euros por concejal.

Por cada sesión del Pleno a que asistan los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos sin dedicación exclusiva o parcial: 72,00 euros por sesión.

Por cada sesión de Junta de Gobierno a que asistan los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos sin dedicación exclusiva o parcial: 72,00 euros por sesión.

Sexto.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las partidas 912-10000 Retribuciones básicas Altos Cargos y 912-10001 Otras remuneraciones Altos Cargos.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Argés 29 de junio de 2015.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.- 5565